

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se autoriza para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional las operaciones oportunas para la construcción de edificios destinados a acuartelamiento de la Guardia Civil en las localidades que se indican.

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de varios edificios destinados a acuartelamiento de la Guardia Civil en distintas localidades, y apreciándose cumplidos en los mismos los requisitos legales,

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Conforme a lo dispuesto en la Ley de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (Boletín Oficial del Estado número trescientos veintiséis), que hace extensivos a los organismos oficiales el régimen de «viviendas protegidas», establecido por la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional las operaciones oportunas para la construcción de los siguientes edificios destinados a cuartelamiento de la Guardia Civil: uno en Galapagar (Madrid), con presupuesto de seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos y aportación municipal de sesenta y cuatro mil pesetas; otra en Degaña (Oviedo), con presupuesto de seiscientos un mil cuatrocientas diecinueve pesetas con sesenta y nueve céntimos y aportación municipal de treinta y dos mil pesetas, y otro en Zafarraya (Granada), con presupuesto de seiscientos cuarenta y siete mil doscientas diecisiete pesetas con trece céntimos y aportación municipal de sesenta y cuatro mil pesetas. Todos ellos con sujeción a los respectivos proyectos formalizados por el organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo.

Artículo segundo. De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, el cincuenta por ciento, del que se resarcirá en veinte anualidades, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará sin gravamen alguno el cuarenta por ciento, reembolsándose de él en un plazo idéntico y sucesivo del an-

terior, imputándose estas cuotas amortizadoras a la consignación figurada en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación para la construcción de cuarteles de la Guardia Civil en los años correspondientes.

Artículo tercero. El diez por ciento de cada uno de los presupuestos indicados en el artículo primero de este Decreto, de aportación inmediata por el Estado, se cargará a la titulación figurada en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo de la Sección tercera del presupuesto ordinario vigente.

Artículo cuarto. Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para que pueda adjudicar estas obras al Servicio Militar de Construcciones, sin seguir las formalidades de subasta, por ser de las comprendidas en el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, que creó dicho Servicio, y en el Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (Boletín Oficial del Estado número doscientos setenta y ocho), que las declara de interés nacional.

Artículo quinto. Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 15 de septiembre.)

(G. C.—4.117)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Mariano Mateu Casadévall la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Gerona, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación

a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 12 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.130) (A.—16.441)

AYUNTAMIENTOS

CHAPINERIA

Se encuentran expuestas al público durante el plazo de quince días las Ordenanzas de exacciones municipales formadas para el año 1952, con el fin de oír reclamaciones.

Chapinería, a 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.127) (O.—18.285)

ARGANDA DEL REY

Aprobado el Padrón de vecinos de esta Villa, se expone al público durante los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones.

Arganda del Rey, 1 de julio de 1951. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.124) (X.—932)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de los corrientes, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, acordó prorrogar las Ordenanzas de exacciones municipales que rigen en el año actual para el próximo año de 1952.

Lo que se hace saber al público interesado para que, durante el período de quince días de exposición, puedan realizar las reclamaciones oportunas los interesados legítimos.

Villaviciosa de Odón, a 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Luciano Arroyo.

(G. C.—4.126) (O.—18.286)

COLMENAR DE OREJA

El expediente comprensivo de las modificaciones acordadas por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de ayer, en la imposición y ordenación vigente,

queda expuesto al público en Secretaría por quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos contra las modificaciones acordadas en la imposición municipal y contra las nuevas Ordenanzas y Tarifas fiscales aprobadas, bien con el carácter de nuevas o para reemplazar a otras anteriores.

Colmenar de Oreja, 7 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.123) (O.—18.287)

REDUEÑA

El día 2 de octubre próximo se celebrarán en esta Casa de Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, las subastas de pastos que a continuación se detallan:

A las once horas, la del tranzón «Ladera de los Huecos», para 250 reses lanaras, bajo el tipo de tasación de 700 pesetas.

A las doce horas, la de los tranzones «Dehesa Boyal» y «Peña del Gato», para 300 lanar, 150 cabro y 40 vacuno, bajo el tipo de tasación de 13.700 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y acompañadas del resguardo de haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del importe de tasación de cada subasta, durante el plazo de media hora y con sujeción al pliego de condiciones que, en unión del modelo de proposición, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

De quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda el día 12 del mismo mes, bajo iguales condiciones que esta primera.

Redueña, 11 de septiembre de 1951. El Alcalde, Francisco Pérez.

(G. C.—4.122) (O.—18.288)

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta Villa las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, conforme determina la vigente ley de Régimen Local.

Redueña, 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(G. C.—4.125) (O.—18.290)

POZUELO DE ALARCON

Al siguiente día, después de transcurridos veinte hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta

para la adjudicación de la saca de arenas de los prados de Propios de este Ayuntamiento, durante un año, que comenzará el próximo 1.º de noviembre y terminará el 31 de octubre de 1952, bajo el tipo de 30.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante el expresado plazo de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de once a trece, reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y sellos municipales de este Ayuntamiento por valor de cinco pesetas, ajustadas en un todo al modelo que se inserta a continuación.

Pozuelo de Alarcón, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

Modelo de proposición

El que suscribe, don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., bien enterado del pliego de condiciones para la adjudicación del arriendo en subasta de la saca de arenas de los prados de Propios de este Ayuntamiento, se compromete a tomar a su cargo el arriendo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en el precio de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

(G. C.—4.121) (O.—18.289)

Juzgado de Delitos Monetarios

EDICTO

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios,

Por el presente edicto se cita y emplaza a la súbdita francesa Mdm. Nelly Avenel, de veintidós años de edad, soltera, hija de Alfronse y Odesia, natural de Havre y con residencia en Avenue de la Marie, núm. 1, Saint-Maur (Francia), y que accidentalmente residió en Burgos, en la pensión Campeador, sita en la plaza de Prim, núm. 8, trasladándose posteriormente a Madrid, ignorándose su residencia, a fin de que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, núm. 4 (edificio Casa de la Moneda), en el término de treinta días, a fin de evacuar diligencias referentes al expediente instruido por este Juzgado con el núm. 457, de 1951; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, fallándose dicho procedimiento sin ser oída.

Dado en Madrid, a 15 de septiembre de 1951.—El Juez especial de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—4.111) (B.—5.784)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Manuel Díaz Berrio y Cava, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción número 5, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Juan Bautista Cervera Cervera, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Urbana, Almacén cubierto situado en la Vega de Valencia, partido de Algirós, calle continuación de la de las Maderas, señalado con el número 90, que ocupa una superficie de 276 metros 56 decímetros cuadrados y 6 decímetros y 40 centímetros cuadrados, lindante: por la derecha, entrando, con el almacén de la misma procedencia, numerado con el número 69; izquierda, con el edificio tam-

bién de la misma herencia; espalda, casas de Vicente Abella y otra de esta dicha procedencia.

Tasada en la escritura de préstamo en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de la subasta será el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, o sea por el de ciento setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 1951.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio y Cava.

(C.—6.412)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en expediente promovido por el Procurador señor Pérez Martín, en nombre de don Rafael Pazos Jiménez, sobre extravío de valores, se hace saber por medio del presente que dicho señor denuncia la desposesión del siguiente:

Un título de la serie B, número mil doscientos cincuenta y tres, de la Deuda cuatro por ciento Amortizable del Estado, de un valor nominal de cinco mil pesetas, sin impuestos, emisión de siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, haciéndose constar que el denunciante no llegó a cobrar cupón alguno de dicho título, señalándose el término de nueve días, a contar desde la publicación del presente, para que la persona en cuyo poder se halle pueda comparecer ante este Juzgado.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.454)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que actúa en concepto de pobre, al amparo del artículo ciento veintinueve y siguiente de la ley Hipotecaria, contra don José Rogelt, en reclamación de un crédito hipotecario dado con garantía de las siguientes fincas:

Una casa en el pueblo de Collbató (Barcelona), calle de Amadeo Vives, antes Mayor, número siete; comprende cuatro cuerpos y consta de planta baja y dos pisos altos, de moderna construcción, con jardín detrás, habiendo, ade-

más de la habitación, lagares, bodegas y otras dependencias, ocupando la superficie de mil metros, equivalentes a veintidós mil ochocientos cincuenta palmos doce décimas, que linda: al frente, Sur, con la indicada calle; por el fondo, Norte, con la calle de la Salud; por la izquierda, saliente Este, con la calle de Belt, y por la derecha, Oeste, con sucesores de Antonio Arcila y parte con un callejón sin nombre. La hipoteca origen de los autos está inscrita al tomo ochocientos cincuenta, libro veinte de Collbató, folio séptimo vuelto, finca setecientos ochenta y dos, inscripción tercera.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para el acto de la subasta el día nueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, deducido ya el veinticinco por ciento de la anterior.

Se hace constar que no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los solicitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo, consignándose el resto a los ocho días de aprobado el remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de esta provincia y la de Barcelona, lugares del juicio y donde radica la finca, a cuyo fin se expide en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H., Angel Marchani.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(C.—6.413)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña María de los Dolores Romero Gurumeta, más generalmente conocida por Dolores, casada con don Agustín Fernández Laguilloat, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 24 de febrero de 1944, siguiente:

Una casa en la villa de Pinto, calle del Corralón, hoy de don Amadeo I, señalada con el número 4, con la que linda al Norte, formando fachada, en la que está la puerta principal; por la derecha, con casa de los herederos de don Vicente Batres; por la izquierda, con la calle de la Tabona Quemada, y por la

espalda, con la calle de Don Alfonso Batres. Ocupa una superficie de 8.366 pies, equivalentes a 650 metros 292 milímetros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad de Toledo la finca número 3.232.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), se ha señalado el día 24 de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo de esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de ciento diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 1951.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(C.—6.410)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Andrea Marco Cacho, para litigar en expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Domingo Polo Polo, y habiendo sido admitida la demanda de pobreza por providencia de este día, se confiere traslado a dicho demandado señor Polo Polo, mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, y se le emplaza al propio tiempo para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(C.—6.414)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, que goza del beneficio de pobreza, para la efectividad de un crédito de cinco mil doscientas pesetas, contra don José Reyes Moral, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, que a continuación se describen:

Finca tercera.—Un tablar de tierra de labor y riego, sito en el paraje de la Cañada de Onayar, del campo y término de Dalias, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas y noventa y una centiáreas, linda: Norte, tierras de Gracia Aquino; Este, otras de Lorenzo Gallardo; Sur,

las de herederos de Francisco Godoy, y Oeste, otras de los herederos de Francisco Lupión.

Finca cuarta.—Una suerte de tierra con riego eventual en el paraje de Cabriles del Campo y término de Dalias, que linda: Norte, tierras de Juan Rubio Martínez; Este, la loma; Sur, tierras de Antonio Palmero Sánchez, y Oeste, otras de los herederos de Gabriel Maldonado. Cabe una fanega y cuatro celemines, iguales a cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Finca quinta.—Un tablar con riego eventual, en el paraje de Onayar y Eriñas del Campo y término de Dalias, que linda: Norte y Este, tierras de Bernardo Perarta Madonadó; Sur, un camino, y Oeste, tierras de José Palmero Escobar. Su cabida: una fanega, o sean treinta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día siete de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, por lo que se refiere a la primera de las fincas descritas, la suma de dos mil ochocientos sesenta pesetas; en cuanto a la segunda, la de dos mil quinientas veinte pesetas, y por lo que respecta a la tercera, la de mil ochocientos noventa pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra indicados tipos.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H., A. Méndez.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—6.409)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra «Inmobiliaria Las Palmeras», Sociedad Anónima, en reclamación de un crédito hipotecario de seis millones ciento noventa y un mil quinientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno con diversas edificaciones, sita en término municipal de Sevilla, antes Dos Hermanas; su cabida es de 25.048 metros cuadrados, y linda: al Norte y Oeste, con el cauce viejo del río Guadaira; al Este, con el cauce nuevo del río Guadaira y fábrica de aceite de Hijos de Pedro Salvador, y al Sur, con dicha fábrica y la carretera vieja de Dos Hermanas, donde hace un ángulo que termina a 124 metros desde la arista superior de mampostería del cauce nuevo del río Guadaira, medido por la línea actual de la fachada de la huerta de la señora viuda de Moruve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira en el tomo 489 del archivo, libro 129 de Dos Hermanas, folio 84, finca número 5.166, inscripción segunda, con fecha 28 de noviembre de 1945.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en

la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 8 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la referida subasta la cantidad de treinta millones cuatrocientas cincuenta y un mil setenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos, fijada a tales fines en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a la referida cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio.

(C.—6.411)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el referido Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por don Mariano Lázaro López, por sí y como representante legal de su

esposa doña Ramona Natividad Esteche Muñoz, contra Julio María Victoriano González Pola Sicluna, sobre indemnización de perjuicios, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez interino, señor Codes.—San Lorenzo del Escorial, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Dada cuenta. Transcurrido el término señalado al demandado Julio María Victoriano González Pola Sicluna, sin haber comparecido en autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase al mismo un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, o sea por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en los Boletines del Estado y de esta provincia, a fin de que en el término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.—Proveído y firmado por Su Señoría; doy fe.—Codes.—Ante mí, Federico Orellana. (Rubricadas.)

Y siendo desconocido el paradero del demandado Julio María Victoriano González Pola Sicluna, se le llama y emplaza nuevamente a los fines y término señalados en la providencia inserta y con el apercibimiento que contiene.

San Lorenzo del Escorial, cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia interino, Codes.

(A.—16.453)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este perio-

signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

616. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.783 instruido al efecto, a don Luis García Martínez, vecino de Morata de Tajuna, calle Iglesia, núm. 63, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

617. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.732 instruido al efecto, a don Cayetano Guinea Maqueda, vecino de Colmenar de Oreja, calle Moral, núm. 20, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

618. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.749 instruido al efecto, a don Nicolás Ibañez Guriche, vecino de Campo Real, calle Almendro, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

619. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.784 instruido al efecto, a don Isalás López López, vecino de Loe-

conejos, como propietario de una bicicleta empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo 5.774 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

604. Estimar reclamación formulada por don Antonio Marcuello Hurtado, vecino de San Fernando de Henares, y, en su consecuencia, darle de baja los recibos números 5.132 de signatura 1-C y 33 de multa, importantes, respectivamente, 40 y 105 pesetas, que le fueron expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, en virtud de resolución recaída sobre el expediente que, con el número 1.579, fué iniciado erróneamente a su nombre, así como sancionar al Colegio de San Pablo, sito en San Fernando de Henares, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje de dicho ejercicio, según recibo núm. 2.006 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

605. Desestimar la reclamación formulada por don Andrés Velasco Montejano, vecino de Brea de Tajo, y, en su consecuencia, confirmar la resolución recurrida que, recaída sobre el expediente número 1.431 que le fué iniciado con denuncia de la Guardia Civil, le rectifica su base tributaria en la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, que pasa a ser de un carro arrastrado por dos caballerías, y no por una, y le sanciona con multas de 40 y 25 pesetas.

606. Rectificar la resolución recaída sobre el expediente que, con el número 1.586, le fué iniciado a don Julio Pacheco Sánchez como si fuere vecino de Aldea del Fresno, por circular con una bicicleta sin ostentar en la misma la placa provincial de la Tasa de Rodaje, en el sentido de que la clasificación en la signatura 1-B de la referida Tasa correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, y las sanciones de 20 y 25 pesetas que, por virtud de la resolución que se rectifica y de conformidad con los artículos 7.º, 22 y 24 de la vigente Ordenanza, se le imponían, se le verifiquen como vecino de Villacornejos, y no de Aldea del Fresno.

dico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina;

JUZGADO NUMERO 4

Julio Gallardo Gil, de cuarenta y un años, casado, hijo de Julián e Irene, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, para ser reducido a prisión, por haber sido condenado en juicio de faltas núm. 171, de 1951, contra el mismo, por hurto.

(G. C.—4.047) (B.—5.700)

JUZGADO NUMERO 5

Sebastiana Villar Fajardo, de treinta y nueve años, casada, hija de Alfonso y María, sus labores, natural de Porcuna (Jaén), domiciliada últimamente en esta capital, calle de Agustín Durán, número 18, se le cita para que el día 9 de noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 566, de 1951.

(B.—5.622)

JUZGADO NUMERO 6

Eyhevarría Etura (Rafael), hijo de Joaquín y de Catalina, domiciliado últimamente en Hermosilla, núm. 66, primero letra A, comparecerá el día 25 de octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 364, de 1951, seguido contra Alfonso López Irazusta.

(B.—5.665)

Escribano Felipe (Luis), hijo de Modesto y de Tomasa, domiciliado últimamente en paseo de Aceiteros, en una cueva, comparecerá el día 18 de octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número

370, de 1951, seguido contra el mismo.

(B.—5.664)

Famena Salduba (Marcelino), hijo de Canutó y de Jacoba, domiciliado últimamente en paseo de la Esperanza, número 49, comparecerá el día 25 de octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 260, de 1951, seguido contra el mismo y otros.

(B.—5.662)

Cazorla Fernández (Eusebio), hijo de Eusebio y de Timotea, domiciliado últimamente en calle de Madariaga, número 10, Colonia de Moscardó, comparecerá el día 25 de octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 260, de 1951, seguido contra el mismo y otros.

(B.—5.663)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio número 498, de 1951. — Marcelino Díaz Pinilla, hijo de Marcelino y de Natividad, domiciliado últimamente en la calle de Espronceda, número 18, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 25 de octubre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por infracción, y contra Marcelino Díaz Pinilla y otra.

(B.—5.660)

Juicio núm. 340, de 1951. — Fernández (José), sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 25 de octubre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra José Fernández.

(B.—5.677)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Ana Campoy González, de cincuenta y siete años, estado casada, natural de Almería, vecina de Madrid, domiciliada en Martín de los Heros, núm. 22, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 25 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 244, de 1951, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.048) (B.—5.701)

Por el presente se cita a Indalecio San Ginés Avila, de diecisiete años, de estado soltero, natural de Yungas (Bolivia), vecino de Madrid, domiciliado en la avenida de José Antonio, núm. 23, hijo de Luis y de Elisa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 25 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 392, de 1951, que se tramita sobre lesiones y escándalo, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.064) (B.—5.716)

Por el presente se cita a Francisco Caro Flores, de veintinueve años, de estado soltero, natural de Medina del Campo y vecino de Madrid, domiciliado en Embajadores, núm. 128, hijo de Federico y de Elena, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 25 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 392, de 1951, que se tramita sobre lesiones y escándalo, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.065) (B.—5.715)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita a Félix Núñez Pérez, de treinta y siete años, casado, hijo de Andrés y Victoria, natural de Madrid, y a Luciana Cuerva Molina, de veinticinco años, casada, hija de Bernardo y de Benita, natural de Madrid, domiciliados últimamente en la calle Villamil, núm. 12, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta y satisfacer las responsabilidades a que han sido condenados en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones bajo el núm. 395, de 1951, contra los mismos y otros.

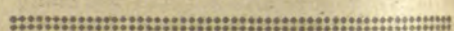
(G. C.—4.069) (B.—5.735)

Por el presente se cita a las personas perjudicadas por los hurtos cometidos por Francisco Vázquez López, a fin de que el día 26 de septiembre, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar el juicio de faltas que bajo el núm. 54, de 1951, y por la falta de hurto, se sigue contra dicho Francisco Vázquez; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.070) (B.—5.734)

Justo Menéndez Rodríguez, de treinta y dos años, soltero, hijo de Justo y de María, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 17 de octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa número 213, de 1951, instruido contra el mismo.

(G. C.—4.071) (B.—5.733)



IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

607. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.745, instruido al efecto, a don Anastasio Barral Soria, vecino de Coslada, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

608. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.761, instruido al efecto, a don Juan Miguel Barrios Barrios, vecino de Colmenar de Oreja, casa del Reloj, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas.

609. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.691 instruido al efecto, a don Leandro Castillo Cuesta, vecino de Vicálvaro, calle Hermanos Gómez, núm. 57, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 303, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

610. Clasificar, en virtud de resolución de expediente instruido al efecto, a don Antonio Expósito Expósito, vecino de Campo Real, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

611. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.760 instruido al efecto, a don Salvador Fernández García, vecino

de Arganda del Rey, calle del Olivar, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

612. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.709 instruido al efecto, a don Ignacio Fernández Hontoba, vecino de Villar del Olmo, calle Mayor, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

613. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.583 instruido al efecto, a don José Ferrando, vecino de Aranjuez, finca «Sóto-Gordo», como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo núm. 4.698 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

614. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1794 instruido al efecto, a don Demetrio García Cristóbal, vecino de Madarco, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

615. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.754 instruido al efecto, a don Amalio García Majolero, vecino de Campo Real, calle Morata, como propietario de una bicicleta, en la